

GUÍA PARA SER



# LEGISLADOR TRANSPARENTE

*#10 Puntos clave que todo representante debería cumplir para ser considerado transparente y rendir cuentas a la ciudadanía.*



DIRECTORIO  
LEGISLATIVO

## INTRODUCCIÓN

El Poder Legislativo es el órgano democrático por excelencia, ya que es quien aloja a los representantes del pueblo y donde se debaten las leyes que luego regirán el accionar de los ciudadanos. Cuanta mayor información se conozca sobre sus actividades, más confianza se tendrá en esta institución y en los legisladores que la integran. Los estándares de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas, no sólo alcanzan al Congreso como institución, sino también a los representantes del pueblo que lo integran.

De este modo, a nivel internacional se encuentran diversos documentos y estándares que hablan de la apertura parlamentaria necesaria, entendiendo que hay aspectos generales que toda institución legislativa, así como legisladores en particular, deberían cumplir. La **Declaración de Transparencia Parlamentaria**, elaborada en 2012, es un llamado a los Parlamentos del mundo desde las organizaciones de monitoreo parlamentario, a generar un compromiso y responsabilidad en torno a la apertura y participación ciudadana. Así, contiene 4 pilares que van desde la promoción de la cultura de la transparencia, la publicación todo tipo de información y facilitar el acceso a ella en caso de no estarlo, hasta digitalizar su información y hacerla accesible en formatos abiertos y reutilizables.

En la misma línea, en noviembre de 2015 se lanzó un documento titulado “**Principios Éticos Compartidos para Legisladores**”, construido en conjunto por las organizaciones de monitoreo parlamentario durante todo el 2015, como una serie de estándares que desde la sociedad civil se le exigen a los legisladores en su accionar parlamentario y de rendición de cuentas.

A su vez, a nivel nacional en Septiembre del año 2017 se sancionó la **Ley de Acceso a la Información Pública** que obliga a los diferentes entes del Estado, entre los que se encuentra el Poder Legislativo Nacional, a hacer pública y

libre de forma digitalizada toda información que no se encuentre expresamente reservada.

Estos documentos sirven de referencia tanto para las instituciones legislativas como para los legisladores en sí, para orientar su accionar y rendir cuentas frente a sus representados. La Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa evaluó, a su vez, el cumplimiento de ciertos estándares y la apertura de los Congresos de América Latina, encontrando que los Parlamentos de la región se encuentran debajo del 50% de la transparencia esperada (ver **Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa**). En consecuencia, los resultados obtenidos le sirven tanto a las organizaciones de la sociedad civil, como a los legisladores y autoridades parlamentarias, como punto de referencia para trabajar y mejorar en las futuras ediciones.

Por lo tanto, ¿Qué significa ser un **Legislador transparente**? Directorio Legislativo identificó 10 puntos clave que todo representante debería cumplir para ser considerado transparente y rendir cuentas a la ciudadanía. Los mismos se presentan a continuación para que cualquier Legislador, nacional o provincial, los tome y utilice como guía. Se estipula una serie de documentación que el legislador debería hacer pública, independientemente si cada Cámara también lo hace de forma institucional, así como también cumplir con ciertos estándares básicos de ética y apertura legislativa para relacionarse con la ciudadanía. Cabe resaltar que el orden no es por importancia, sino meramente azaroso.

# #10 PUNTOS CLAVE PARA SER #LegisladorTransparente



----- GUÍA -----



# LEGISLADOR TRANSPARENTE

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

A modo de facilitar la relación con la sociedad, y que la ciudadanía pueda comunicarse de forma fácil y sencilla con sus representantes en el Congreso Nacional, todo legislador debería publicar sus datos de contacto en la página web de la Cámara a la que pertenece, entre los cuales se deberá incluir como mínimo:

- Correo electrónico
- Número teléfono del Congreso y su número de interno
- Piso y N° de oficina
- Currículum Vitae
- Página web personal
- Asesor de prensa o persona de referencia para comunicarse de forma directa
- Canales alternativos: redes sociales, oficinas distritales, entre otros.

Además, se incentiva a todo Legislador a brindar canales alternativos de contacto, por fuera de los oficiales del Congreso, ya sean cuentas en redes sociales (twitter o Facebook, principalmente), así como oficinas en sus distritos donde recibir consultas o propuestas de los habitantes de la región, o aplicaciones web de interacción directa con los ciudadanos del país. En el caso de contar con oficinas distritales, también se deberán publicar los datos de contacto.

Se incentiva, además, la construcción de un canal permanente de diálogo y consulta con la ciudadanía, a modo de canalizar sus reclamos, propuestas o comentarios respecto a su gestión.

## RECIBO DE SUELDO

El salario de nuestros representantes se fija de forma arbitraria mediante Resolución de los Presidentes de cada una de las Cámaras del Congreso. Así, en 2011 se firmó la Resolución Conjunta N° 13/2011, donde se fija que la remuneración de los mismos será un 20% más que la correspondiente al cargo de Director General, el cual es determinado de acuerdo a

las paritarias nacionales que se efectúan cada año con el gremio legislativo (APL).

Si bien es cada una de las Cámaras quien debería publicar información correspondiente a los salarios y dietas que brinda, todo legislador debería publicar de forma proactiva su recibo de sueldo escaneado, para que la ciudadanía conozca de primera mano cuánto cobra cada uno de ellos. Esta información deberá ser actualizada en forma mensual, y difundida mediante los canales de comunicación que maneje cada Diputado o Senador (página web personal, redes sociales, correos electrónicos masivos, gacetillas de prensa, etcétera).

Asimismo, en caso de ser posible, la documentación debería también publicarse en el perfil que cada Legislador tiene dentro de la página web de cada una de las Cámaras, dado que es el principal canal que la ciudadanía utiliza al buscar información de sus representantes.

## DECLARACIÓN JURADA

La Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sancionada en 1998, estipula la obligatoriedad para los Diputados y Senadores Nacionales de presentar una Declaración Jurada de patrimonio al momento de iniciar su mandato legislativo, y su posterior actualización anual. Asimismo, la Ley N° 26.857 del año 2013, estipula que las mismas podrán ser consultadas libremente por la sociedad de forma electrónica, a través de la página web de la Oficina Anticorrupción.

Como un acto de transparencia y rendición de cuentas personal, cada Legislador debería presentar su Declaración Jurada dentro del tiempo legal estipulado, y publicar el documento tanto en la página web de la Cámara a la que pertenece, como en su página web personal o en sus redes sociales –omitiendo la información reservada que menciona la Ley 25.188-, dado que muchos ciudadanos no conocen a Oficina Anticorrupción y buscan conocer directamente la información a través de su representante.



Cabe resaltar que la Declaración Jurada es el único documento que permite conocer las propiedades, sociedades y acciones que posee cada funcionario público, y se convierte, de este modo, en el principal mecanismo para prevenir el enriquecimiento ilícito y el conflicto de intereses, dado que puede cotejarse lo declarado con las acciones, proyectos y votaciones que lleva adelante como Legislador.

La Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, además, establece que los diferentes organismos del Estado deben publicar las declaraciones juradas de sus funcionarios en sus sitios web, como una forma proactiva de asegurar el derecho a la información.

La Ley N° 25.188 estipula, por otra parte, que los funcionarios públicos no podrán recibir obsequios en el desempeño de sus funciones, con la excepción de que sean de cortesía o costumbre diplomática, caso en que la autoridad de aplicación deberá determinar su registración y en qué casos deberán pasar al patrimonio del Estado. Dado que la autoridad de aplicación (Comisión Nacional de Ética Pública) nunca se creó, y fue luego derogada por la Ley N° 26.857, el registro público de obsequios nunca fue creado, razón por la cual se incentiva a todo funcionario público a dar a conocer los regalos o donaciones que reciba en el ejercicio de sus funciones, a modo de transparentar su accionar y posibles conflictos de interés. En este caso, el funcionario debería publicar el tipo de obsequio, quién se lo otorgó, y fecha y lugar en que lo recibió.

## AGENDA DE REUNIONES

---

El Decreto N° 1172/03 estipula en su Artículo 2° la creación de un Registro de Audiencias de Gestión de Intereses de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, el cual establece que los altos funcionarios de dicho Poder deberán registrar toda audiencia o reunión que tengan en el ejercicio de sus funciones, indicando los datos de los participantes, lugar, fecha, hora, objeto de la reunión y una síntesis del contenido.

Si bien no existe obligatoriedad en el ámbito del Poder Legislativo de publicar este tipo de información, se considera de suma importancia la publicidad de las reuniones que llevan adelante nuestros representantes, con el objetivo de conocer cuándo, dónde, por qué y con quién se reúnen.

De este modo, todo legislador que busque la transparencia de su mandato, debería publicar y difundir un registro con las reuniones que lleva adelante, tanto dentro como fuera del país, indicando:

- Lugar, fecha y hora de la reunión
- Participantes
- Motivo y temario de la misma

La agenda debería publicarse a comienzos de la semana, indicando qué reuniones se llevarán adelante, o de qué eventos participará el legislador (ya sean reuniones de comisión como aquéllas sostenidas de forma particular). Además, en caso que surjan nuevas reuniones durante la semana, se debería actualizar la agenda lo más rápido posible.

La publicación de la agenda de reuniones de los legisladores además permite conocer los posibles conflictos de interés que pueda tener en el ejercicio de su mandato, y mediante la transparencia de sus reuniones, prevenirlos. Resulta vital conocer qué intereses toma en cuenta el legislador al momento de presentar una iniciativa de ley o de tomar posición frente a un debate legislativo, dado que de este modo la ciudadanía puede conocer su ideología o pensamiento.

## CURRÍCULUM VITAE

---

Con el objetivo de fomentar el acceso a la información pública y el conocimiento de quiénes son nuestros representantes en el Congreso Nacional, todo legislador debería publicar su Currículum Vitae actualizado tanto en la página web de la Cámara a la que pertenece, así como en la suya personal, y su correspondiente difusión mediante redes sociales. El CV deberá estar actualizado a la

última actividad que realizó antes de asumir su mandato legislativo, indicando:

- Fecha y lugar de nacimiento
- Estado civil
- Estudios académicos (Universidad y año de graduación, en caso de poseer títulos).
- Actividades públicas previas desarrolladas
- Actividades privadas previas o actuales
- Actividades partidarias previas o actuales

En el caso de las actividades públicas, privadas o partidarias desarrolladas, se deberá estipular el año de comienzo y finalización, dependencia, organización o empresa, así como distrito y nivel de gobierno (municipal, provincial o nacional, en el caso de las públicas).

Esto permite, a su vez, complementar la publicación de la Declaración Jurada, indicando trabajos y vinculaciones previas, de modo que la ciudadanía pueda conocer sus intereses y vínculos previos; lo cual, a su vez, marca su interés legislativo. Además, permite conocer su formación académica y profesional, y las temáticas de interés dentro del Poder Legislativo.

## VIAJES Y GASTOS DE MOVILIDAD

Es muy común que los legisladores viajen al exterior como parte de su labor de representantes, ya sea a Congresos, conferencias, cursos o visitas protocolares. Asimismo, es muy importante conocer esta información, dado que en muchos casos son recursos públicos que costean los gastos del viaje, o mismo permiten justificar ausencias al Congreso de ciertos legisladores. Por lo tanto, todo legislador debería publicar los viajes que realice en el ejercicio de sus funciones, indicando:

- Fechas de comienzo y finalización
- Lugar de destino
- Motivo y temática (capacitación, asistencia a conferencia, exposición en un evento, etcétera)
- Cantidad de acompañantes
- Monto de los viáticos otorgados por la Cámara, en caso de corresponder.

En este sentido, los Senadores Nacionales poseen 20 órdenes de pasajes aéreos y 20 terrestres de forma mensual para trasladarse dentro del territorio nacional. En caso de no utilización, esos pasajes son “canjeables” por efectivo.

A partir de Abril de 2018, tras la Resolución Presidencial N°487 que elimina en la Cámara de Diputados este conocido “canje de pasajes”, los Diputados Nacionales tienen 4 modalidades opcionales que deben elegir a principio de año, y no pueden modificar hasta el siguiente año: La **primera opción** consta de 10 pasajes mensuales (aéreos y/o terrestres) dentro del territorio nacional (nominados e intransferibles), 12 tramos aéreos ida y vuelta dentro del territorio nacional y 20 pasajes terrestres. La **segunda opción** consta de 10 pasajes mensuales (aéreos y/o terrestres) dentro del territorio nacional, una suma no remunerativa de \$20.000 y 20 pasajes terrestres. La **tercera opción** son 10 pasajes mensuales (aéreos y/o terrestres) dentro del territorio nacional, 12 tramos aéreos ida y vuelta y una suma no remunerativa de \$10.000. La **cuarta opción** son 10 pasajes mensuales (aéreos y/o terrestres) dentro del territorio nacional, más una suma no remunerativa de \$30.000.

Corresponde a todo legislador que se considere transparente y rinda cuentas a su electorado, el publicar los tramos aéreos y terrestres utilizados, tanto por ellos como por sus asesores, familiares o cualquier persona que haga uso de ellos, así como también rendir cuentas del monto en efectivo que recibe. Dicha información debería publicarse de forma detallada y mensual, actualizada periódicamente, y difundida mediante los medios que cada legislador estipule convenientes. Cabe resaltar que estos tramos aéreos fueron concebidos para que los legisladores puedan trasladarse de forma sencilla y rápida a sus provincias y participar de los debates en el Congreso; por lo tanto, es fundamental que brinden información sobre cómo gastan estos recursos que le son asignados.

## BECAS Y SUBSIDIOS

---

Los Legisladores nacionales cuentan con un monto fijo anual para la entrega de becas y subsidios a personas o instituciones que lo deseen. Los subsidios pueden ser a instituciones sin fines de lucro, de salud, de la tercera edad, deportivas, educativas u organismos públicos, mientras que las becas son para cualquier estudiante que curse estudios no mayores a los universitarios.

Si bien no hay un procedimiento estricto para el otorgamiento de estos beneficios, una práctica recomendable, aunque no habitual en el Congreso Nacional, es la realización de concursos públicos para la selección del/los beneficiario/s, con el propósito de garantizar la mayor imparcialidad en la asignación. Una vez determinados los beneficiarios, cada legislador debería publicar de forma proactiva quiénes son, indicando en el caso de las becas:

- Nombre y apellido
- Monto
- Fecha de otorgamiento
- Localidad del beneficiario

Y en el de los subsidios:

- Nombre de la institución
- Tipo (sin fines de lucro, deportiva, educativa, etc.)
- Monto
- Fecha de otorgamiento
- Localidad de la institución

Esta información debe actualizarse de forma mensual o anual, de acuerdo a la forma en que se otorguen los beneficios.

Una vez entregados, se recomienda que el legislador establezca algún mecanismo de evaluación o monitoreo para confirmar que los fondos distribuidos están siendo utilizados para el propósito previamente acordado. Es decir, que las instituciones usen los subsidios de acuerdo a sus misiones u objetivos, y que los estudiantes concurren a clases y finalicen sus estudios, así como que respeten el calendario vacatorio y normas mínimas de salud. Esta información también debería hacerse pública de forma periódica con el objetivo de visibilizar

cómo se están ejecutando estos fondos públicos otorgados por los legisladores.

## PROCESO LEGISLATIVO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

---

Es indispensable para un legislador transparente y receptivo a los reclamos populares, que permita la participación abierta y colaborativa de la sociedad civil en el proceso de formación de leyes. Para ello, debe convocar a grupos sociales de diversas visiones y extracciones políticas con el objetivo que aporten libremente sus argumentos, críticas o propuestas a la legislación en debate, sin discriminación alguna entre los grupos que soliciten su participación. En caso de realizar audiencias o reuniones participativas, se deberá dejar constancia de las posiciones de los diversos grupos u organizaciones, ya sea mediante versiones taquigráficas, videos, audios o minutas que den cuenta de los aportes, visiones o comentarios que dejen los participantes, independientemente que sus aportes sean considerados o no para la versión final.

Además, se incentiva a la utilización de las nuevas tecnologías para una relación más cercana con la sociedad, al permitir la interacción virtual. Internet constituye hoy en día uno de los mecanismos que mayor alcance tienen para llegar a la ciudadanía; por lo tanto, ya sea mediante votaciones electrónicas, intercambios de mensajes online, difusión de iniciativas o convocatorias masivas a grupos específicos, la relación que pueda tener un legislador a través de internet constituye uno de los principales vínculos que tiene con la ciudadanía dado que le permite llegar a mayores distancias en menor tiempo, y habilita formas innovadoras de participación ciudadana. De este modo se nutre el debate legislativo y se permite la expresión de la ciudadanía, acercando de este modo el Congreso a la sociedad y habilita su participación en las leyes que luego regirán su vida cotidiana.



## LISTADO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORES LEGISLATIVOS

---

Una forma de transparentar el trabajo que realiza cada legislador y facilitar el contacto con él, es conocer también quiénes trabajan con él y lo asesoran en temas específicos. En este sentido, la ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, obliga al Poder Legislativo a brindar la información de todo el personal de las Cámaras y otras dependencias del Congreso Nacional, en su artículo 32°. Por otro lado, cada legislador debería publicar sus asesores, indicando:

- Nombre y apellido
- Temas de especialidad o comisiones en que lo asesora
- Datos de contacto

De este modo el ciudadano puede contactarse directamente con el asesor según el tema sea de su interés, quienes son generalmente más accesibles que los legisladores mismos, para que luego puedan transmitirle las preocupaciones o sugerencias y tomarlas en cuenta. En caso de que los asesores no tengan roles o áreas de especialidad tan marcadas, deberá al menos publicarse datos de contacto del Jefe de Despacho y/o Jefe de Asesores para facilitar el contacto con el equipo de trabajo.

## INFORMES DE GESTIÓN

---

A modo de rendición de cuentas personal, los Diputados y Senadores Nacionales deberían publicar un resumen de su actividad legislativa de forma periódica, con el objetivo que la ciudadanía conozca y se informe sobre sus actividades realizadas en el ejercicio de su función de representante, fortaleciendo así también la relación con sus votantes.

Éste informe debería ser mensual o semestral, y contener:

- Presentismo, tanto de las reuniones de comisión como de las sesiones del Pleno

(indicar de forma detallada en cuáles estuvo y en cuáles no, y con explicación en caso de ausencia).

- Votaciones nominales, de los proyectos votados en el Pleno, y de aquéllos debatidos en comisión.
- Proyectos presentados. Publicar un reporte de los proyectos de su autoría, así como aquéllos en que es co-firmante, y el respectivo tratamiento legislativo.
- Discursos en el Pleno, y su posición frente a los proyectos debatidos en comisión. Esto puede ser un video o la versión taquigráfica correspondiente.
- Actividades realizadas. Brindar información sobre las diversas actividades llevadas a cabo en el ejercicio de su función, a modo de rendir cuentas sobre su accionar durante su mandato.



Avenida Entre Ríos 258 3E, Buenos Aires (1079), Argentina. Tel. + (5411) 5218-4647  
1110 Vermont Ave, NW, Suite 500, DC (20005), USA. Tel. +1 (786) 828 0675

[WWW.DIRECTORIOLEGISLATIVO.ORG](http://WWW.DIRECTORIOLEGISLATIVO.ORG) | [WWW.DL4AMERICAS.ORG](http://WWW.DL4AMERICAS.ORG)



**#LegisladorTransparente**